

**ORDEN**

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Comunidad de MadridExp.: **A/OBR-000177/2023**

Orden 144/2023 de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **“Construcción de Pista Polideportiva cubierta en Aoslos en el Municipio de Horcajo de la Sierra-Aoslos”**.

De conformidad con lo que establece el artículo 28, 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **“Construcción de Pista Polideportiva cubierta en Aoslos en el Municipio de Horcajo de la Sierra-Aoslos”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 219.502,51 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra - Aoslos solicitó el 3 de diciembre de 2019 (modificada el 27 de octubre de 2020) el Alta de la actuación “Construcción de pista polideportiva cubierta en Aoslos”, y el día 18 de noviembre de 2020 mediante Resolución del Director de Administración Local (modificada el 16 de enero de 2023 mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local), se aprobó el Alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2016-2019 prorrogado, con un importe (IVA incluido) de 241.668,51 euros, incluyendo todos los gastos asociados.

Conforme a lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, el Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra – Aoslos aportó el proyecto para su posterior supervisión y aprobación con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo del Decreto.

Este proyecto se informó favorablemente, con fecha 10 de noviembre de 2020 por parte del Área de Equipamientos Urbanos, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 LCSP.

El proyecto se aprobó mediante Resolución del Director General de Administración Local de 17 de noviembre de 2020 (modificada por Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 16 de enero de 2023)

El objeto del proyecto supone dotar al municipio de unas instalaciones deportivas cubiertas, resguardadas de las inclemencias meteorológicas. La pista polideportiva cubierta se pretende construir con una cubierta de chapa sobre estructura metálica, de dimensiones de 36x18 m.



Exp.: **A/OBR-000177/2023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, se entenderán incluidas en la terminación y liquidación del PIR las actuaciones cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid, en las que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, en aplicación de lo previsto en el artículo 11.5 del Decreto 75/2016, el Ayuntamiento haya aportado con carácter excepcional el proyecto de obras, como es el caso.

Estas actuaciones continuarán hasta su completa finalización en el plazo establecido en el artículo 6 del Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 44/2020, precepto que ha sido modificado por la disposición transitoria segunda del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026" (modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre), que establece que las actuaciones incluidas en la liquidación, podrán ser tramitadas, gestionadas y ejecutadas durante la vigencia del PIR 2022 a 2026, quedando, por tanto, modificados los límites temporales previstos en los artículo 6 de dicho Decreto.

En el Proyecto de obra quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de ejecución del contrato de obligado cumplimiento.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar este contrato mediante el procedimiento ordinario abierto simplificado, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN
(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)
EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

Firmado digitalmente por: JOSE ANTONIO SANCHEZ SERRANO -

Fecha: 2023.05.04 10:52